



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LUCHA
ENGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México
13 de octubre de 2015

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el número de folio 00064/SECOGEM/IP/2015, referente a: *“El daño patrimonial por nóminas infladas, es y será un objeto de cuestionamiento sobre el uso de los recursos presupuestales del Gobierno, por tanto, las plazas que se mencionan en mi solicitud anterior, se refieren a las funciones duplicadas y sueldos disparados. Podrían informarnos ¿Porque en esa Subsecretaría cuentan con jefes de departamento y analistas especializados que no se encuentran en estructura? y si efectivamente, investigan a todos los servidores públicos que ingresan a esa Secretaría, como es el caso de la Jefa de Unidad de Apoyo, quien goza de una amplia fama de coludirse con los proveedores para la construcción de su casa? ¿Cómo puede auditar un servidor público que no tiene solvencia moral?”* (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y una vez realizado el trámite previsto en el numeral treinta y ocho, incisos a, b, c, de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, publicados en la Gaceta del Gobierno el 30 de octubre de 2008, se emite el presente oficio de respuesta, en los siguientes términos:

Es preciso mencionarle que, la información pública a la cual tiene derecho de acceso toda persona sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico, es aquella que se encuentra contenida en los documentos que los sujetos obligados generan, administran o poseen en el ejercicio de sus atribuciones; en tal virtud, los sujetos solo proporcionarán la información que generen en el desempeño de sus funciones, sin que ello implique que estén obligados a practicar investigaciones o a dar respuesta a las diversas peticiones o preguntas formuladas por los individuos, ya que a esto no está encaminado el derecho a la información pública; resultando así que el deber u obligación de los sujetos obligados , respecto al derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas y que consagran el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, se precisa únicamente a lo mencionado en las primeras líneas del presente párrafo. Lo expuesto, en relación con los argumentos referidos en el Considerando Sexto del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el cual se aprueba el “Criterio de interpretación en el orden administrativo con número 0002-11”, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de octubre de 2011.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que la Subsecretaría de la Contraloría, cuenta con las plazas suficientes con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que tiene atribuidas en el Manual General de Organización y en el Reglamento Interno de esta Secretaría.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES
Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE TRABAJO Y LOGROS
EN GRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Se le reitera que la estructura orgánica, las funciones y el tabulador de sueldos, es información que puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.secogem.gob.mx>
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/secogem.web>

Considerando que usted requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, se remite por dicha vía, el presente oficio.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. PEDRO J. ISAAC GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES
Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA